I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002311

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 28 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7118/2011; el Memorándum N°1000/805/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1750/2009 se aprobó el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JUDITH LÓPEZ AYALA,** cédula de identidad Nº11.647.593-6, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica Post Natal doña Lina Muñoz Oyarce.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 27 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JUDITH LÓPEZ AYALA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JUDITH LÓPEZ AYALA**, por concepto de honorarios la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002311

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JUDITH LÓPEZ AYALA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Ángel Fantuzzi
Secplan
Interesada
Página Web